	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018	Página 1 de 5
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCION No. 002 -

(13 ENE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS POR PAGAR; PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994, Ley 909 de 2004;

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Municipal número 015 del veintitrés (23) de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropriaciones del Municipio de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal "del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020"; Sancionado el día veintinueve (29) de noviembre de 2019 por el señor Alcalde Municipal ; y liquidado mediante DECRETO 628 del 16 de diciembre de 2019; en el cual fue liquidado el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, por un valor de **:CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$14.218.881.714.08).**
- b. Que mediante Acuerdo Municipal número 015 del veintitrés (23) de noviembre de 2019, sancionado por el Alcalde Municipal el día Veintinueve (29) de noviembre de 2019"; **en el CAPITULO IV "DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LA CUENTAS POR PAGAR" Artículo 12.** "Las cuentas por pagar de los órganos que conforman en presupuesto general del Municipio correspondientes al año 2019, deberán constituirse a más tardar el primero de febrero de 2020. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano. Igual procedimiento será aplicable a los establecimientos públicos del orden Municipal, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2020, los casos excepcionales referidos serán evaluados y calificados por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro – Unidad de Presupuesto Municipal".



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 2 de 5

GESTIÓN JURÍDICA

- c. Que mediante Resolución número 431 del 30 de diciembre de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia Fiscal 2019, quedando un total de **CUENTAS POR PAGAR** por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.875.125.00)**.
- d. Que mediante Acuerdo Municipal número 015 del veintitrés (23) de noviembre de 2019, sancionado por el Alcalde Municipal el día Veintinueve (29) de noviembre de 2019"; **en el CAPITULO VI "DISPOSICIONES GENERALES" Artículo 43.** "Autorícese al ejecutivo Municipal basado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia hasta el 30 de diciembre de 2020, para que mediante Decreto Adicione al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2020, los **PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS** que cuenten con los recursos en la Tesorería Municipal de la Vigencia Fiscal en la que se efectuó el contrato. Igualmente, a los Establecimientos Públicos por Resolución incorporar en la vigencia fiscal de 2020, los recursos correspondientes a los Pasivos de Vigencias expiradas".
- e. Que mediante Resolución número 431 del 30 de diciembre de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia Fiscal 2019, quedando un total de **PASIVOS DE -VIGENCIAS EXPIRADAS** por Valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 85/100 CENTAVOS (\$135.016.275.85)**.
- f. Que mediante Acuerdo Municipal número 015 del veintitrés (23) de noviembre de 2019, sancionado por el Alcalde Municipal el día Veintinueve (29) de noviembre de 2019"; **en el CAPITULO VI "DISPOSICIONES GENERALES" Artículo 48.** "Autorícese a los Establecimientos públicos en cumplimiento al régimen de Reservas establecido en la Ley 819 se adicione por Resolución los recursos correspondientes a las Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019 y los procesos licitatorios, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluidas las disponibilidades presupuestales y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2020".
- g. Que mediante Resolución número 431 del 30 de diciembre de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia Fiscal 2019, quedando un total de **RESERVAS PRESUPUESTALES LEY 819/03**; por Valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.226.980.00)**.
- h. Que el gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA- en cumplimiento de sus facultades legales decreto 111 de 1996, artículo 79, Acuerdo 101 de 1997- Estatuto Orgánico de Presupuesto en especial de las conferidas en el los artículos 75 y 80 y dando cumplimiento al Acuerdo 015 del 23 de Noviembre de 2019,procede a realizar la adición de **RECURSOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS POR PAGAR; PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS**



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 3 de 5

GESTIÓN JURÍDICA

Y LAS RESERVAS PRESUPUESTALES (Ley 819/03) CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

i. Por lo anteriormente expuesto, el gerente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Realícese la adición de las **CUENTAS POR PAGAR**, para dar cumplimiento al Acuerdo 015 del 23 de noviembre de 2019, artículo doce (12); a la presente vigencia, por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.875.125.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

NIT	Nombre Tercero	DESCRIPCION	VALOR	Código de Presupuesto	Rubro Presupuestal
91.421.433	ALVARO AMOROCHO SANCHEZ	CAUSACIONCP 19-00739, CAUSACION CD 19-00547, PPTO PARA RETIRO CESANTIAS PARCIALES	8.129.683.00	03051303.	Cesantías
91.421.687	ELKIN STERLING QUIROZ HERNANDEZ	CAUSACIONCP 19-00740, CAUSACION CD 19-00548, PPTO PARA RETIRO DE CESANTIAS	7.745.442.00	03051303	Cesantías

ARTICULO SEGUNDO:

Realícese la adición de los **PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS**, para dar cumplimiento al Acuerdo 015 del 23 de noviembre de 2019, artículo Cuarenta y tres (43); a la presente vigencia, por Valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 85/100 CENTAVOS (\$135.016.275.85)**, distribuidos de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 12-2018

Página 4 de 5


GESTIÓN JURIDICA

NIT	Nombre Tercero	DESCRIPCION	VALOR	Código de Presupuesto	Rubro Presupuestal
901067996-7	UNION TEMPORAL CIUDADELA CENTENARIO BARRANCABERMEJA	CP-17-00518-ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO 037 DE 2017 CUYO OBJETO ES "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CIUDADELA CENTENARIO"	127.910.983.85	030590103	03059- VIGENCIAS EXPIRADAS
901070076-7	UNION TEMPORAL CENTENARIO	CP-18-00592-CD-18-00456 ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO DE INTRVENTORIA NO. 040 DEL 07 DE ABRIL DE 2017 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA	7.105.292.00	030570301	03059-VIGENCIAS EXPIRADAS

ARTICULO TERCERO:

Realícese la adición de las **RESERVAS PRESUPUESTALES LEY 819/03**, para dar cumplimiento al Acuerdo 015 del 23 de noviembre de 2019, artículo Cuarenta y Ocho (48); a la presente vigencia, por Valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.226.980.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

NIT	Nombre Tercero	DESCRIPCION	VALOR	Código de Presupuesto	Rubro Presupuestal
830063683-1	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA	ADICIONAL NO. 2 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO 053 DE 2019 CUYO OBJETO ES; SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOSPROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA-	22.426.980.00	0305603010401	Servicios de Vigilancia de Proyectos


	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5			002--
	RESOLUCIÓN			
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 12-2018		Página 5 de 5
	GESTIÓN JURIDICA			

37.860.150-0	LIGIA VIVIANA GOMEZ HERNANDEZ	ACTUALIZACION DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA- SEGÚN CERTIFICADO DE REGISTRO DE PLAN DE ADQUISICIONES NO. 128 Y CONTRATO 120 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2019	22.800.000.00	0305603010501	Capacitación, Áreas Misionales, Áreas de Apoyo y Áreas de Gestión
--------------	--------------------------------------	--	----------------------	---------------	--

ARTICULO CUARTO: Infórmese a la Dirección Financiera para que realice los ajustes correspondientes.

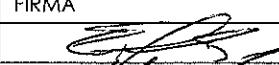
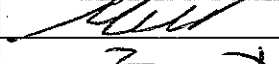

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

En Barrancabermeja a los, **13 ENE 2020**




EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
GERENTE GENERAL

Anexos: Resolución 431 del 30 de diciembre de 2019

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Edelmira Sandoval Solano		13-01-2019
Revisó:	Miguel Ángel Delgado Lucena		13-01-2019
Aprobó:	Edwin Adrián García Ávila		13-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA- Nit. 890.270.833-5	
	Código: 300	Versión: 1.1 Fecha: 12-2012
Página 1 de 3		
GERENCIA		

RESOLUCION NO. 431

(3.0 DIC 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DE EDUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA-

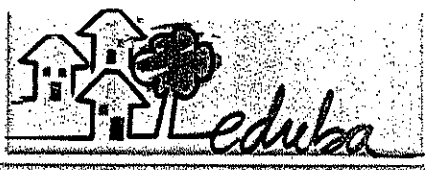
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994; Acuerdo 101 de 1997, Acuerdo 096 de 2000, Ley 909 de 2004;

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo Municipal número 007 del veinticinco(25) de noviembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del año 2019; Sancionado el día tres (03) de diciembre de 2018; por el señor Alcalde Municipal Encargado mediante Resolución número 00-17659 del 01 de noviembre de 2018; en el cual fue liquidado el Presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, por un valor de : **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON 58/100 CTVS (\$13.851.276.037.58)** y Mediante Resolución número 366 del 28 de diciembre de 2018; se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de EDUBA para la Vigencia Fiscal 2019.
- b. Que el gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA- en cumplimiento de sus facultades legales Decreto 111 de 1996, artículo 17. Programación Integral y en especial de las conferidas en el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Barrancabermeja y sus Entidades Descentralizadas, Acuerdo 101 del 1997.
- c. Que se hace necesario realizar el Cierre Presupuestal de la vigencia 2019; para determinar la situación presupuestal de la Entidad y establecer la destinación de los recursos de Vigencias Expiradas, Reservas Presupuestales, pasivos exigibles; cuentas por pagar y Recursos del Balance si los hay.
- d. Por lo anteriormente expuesto, el gerente,

RESUELVE:




	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA- Nit. 890.270.833-5		431-
	Código: 300	Versión: 1.1 Fecha: 12-2012	Página 2 de 3
GERENCIA			

ARTICULO PRIMERO:

Proceder al cierre definitivo del presupuesto vigencia 2019 de la siguiente manera:

EJECUCION PRESUPUESTAL ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019

Presupuesto Inicial	13.851.276.037.58
Adiciones	1.615.865.237.06
Créditos	7.569.043.232.56
Contracréditos	7.569.043.232.56
Reducciones	82.135.132.00
Presupuesto Definitivo	15.385.006.142.64
Total compromisos	14.718.683.196.53
Total, Pagos	14.657.580.912.53
Reservas Presupuestales (Ley 819 /03)	45.226.980.00
Cuentas por Pagar	15.875.125.00
Pasivos Exigibles -Vigencias expiradas	135.016.275.85
Saldo por comprometer (Recursos del Balance)	531.306.670.26

ARTICULO SEGUNDO:



Infórmese a la Dirección Financiera para que realice los ajustes correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Barrancabermeja a los,

30 DIC 2019

LEONARDO MANTILLA NOGUERA
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto :	Edelmira Sandoval Solano		30-12-2019
Reviso :	Miguel Ángel Delgado Lucena		30-12-2019